

GRACIAS AL CONTRATO DE 33 DE INDEMNIZACIÓN EL BANCO DE ESPAÑA CREE QUE LA REFORMA LABORAL HA IMPULSADO EL EMPLEO INDEFINIDO

EUROPA PRESS

El Banco de España ha constatado que la reforma laboral aprobada en septiembre podría haber posibilitado (**QUIZÁS**) una "evolución menos negativa" de la contratación indefinida durante el último mes de 2010 y el primero de este año, gracias a la **transformación de contratos temporales en indefinidos de fomento del empleo estable**, con un indemnización de **33 días** por despido improcedente.

Así lo pone de manifiesto la entidad dirigida por Miguel Ángel Fernández Ordóñez en su boletín económico del mes de febrero, en el que constata el "dinamismo" de este tipo de conversiones durante enero, que impulsó la contratación indefinida a un crecimiento del 8,6%, cifra similar a la registrada en diciembre. (**NO ASÍ YA EN FEBRERO**).

Y es que el Banco de España confía en que la reforma laboral tenga un "mayor efecto" a medio y largo plazo sobre la contratación indefinida (**YA SE VERÁ**), al tiempo que también aplaude las bonificaciones destinadas a fomentar el empleo a tiempo parcial. (**Y ADEMÁS CONTRATOS EMPORALES**)

Aún así, la entidad emisora advierte de que la regulación actual sobre los despidos por causas objetivas (20 días de indemnización) no ofrece un "grado suficiente" de flexibilidad para permitir a las empresas ajustar sus plantillas ante coyunturas adversas. (**QUIEREN MÁS DUREZA**)

"El papel residual del despido objetivo, su limitada sensibilidad cíclica y las escasas diferencias que se detectan cuando se distingue entre sectores y empresas apuntan que la regulación de estos despidos no ofrece un grado suficiente de flexibilidad", **esgrime (???)** la entidad en su último boletín económico.

AJUSTES CON EMPLEO TEMPORAL

En este sentido, lamenta (**¡QUÉ LASTIMA!**) que los ajustes de plantillas se realicen "fundamentalmente" a través de la contratación temporal, lo que incide sobre la organización del trabajo de las compañías.

Eso sí, el Banco de España recuerda (**BUENA MEMORIA**) que uno de los objetivos que perseguía la reforma laboral era precisamente dotar de mayor flexibilidad a las empresas, con la que se concreta que el despido de 20 días se puede justificar por pérdidas "actuales o previstas" o la "disminución persistente del nivel de ingresos".

Aunque la entidad encabezada por Fernández Ordóñez cree que hay que conceder todavía un margen para valorar los objetivos de la reforma laboral (**EL TIEMPO DIRÁ**), sí que subraya que, según la Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL), sólo un 7,2% de las bajas laborales entre 2002 y 2009 se debieron a despidos, con una media anual de 478.000 despidos.

SÓLO UN 3% DE LAS BAJAS SON POR DESPIDOS OBJETIVOS

Además, de este casi **medio millón de despidos de media entre 2002 y 2009**, más de 180.000 se correspondieron con bajas individuales por causas objetivas, en tanto que algo más de 30.000 fueron despidos colectivos por ERE. O lo que es lo mismo, los despidos por causas objetivas **sólo** representaron el 3,17% del conjunto de las bajas iniciadas por las empresas.

Para completar su argumento, el Banco de España también recurre a los datos de los Servicios Públicos de Empleo, de los que se desprende que los despidos objetivos **sólo** suponen el 4,05% del total de prestaciones por desempleo reconocidas.